

BASES
CONTRATACION TEMPORAL DE MONITORES DE NATACION TEMPORADA 2021

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la contratación de **MONITORES DE NATACION** que atiendan las necesidades temporales y del Servicio durante la temporada de 2021 del Ayuntamiento de Mora. Dado la situación sanitaria las condiciones de la contratación y las funciones a realizar, podrán verse modificadas por razones de índole sanitaria, de seguridad o porque así lo disponga la autoridad competente.

Objeto de la contratación	Impartición de clases y cursos natación para temporada 2021
Tipo de contrato	Laboral de duración determinada
Denominación del puesto	Monitor de Natación
Jornada	Tiempo Parcial 15 horas/semana (variable en función de necesidades del servicio y cursos a realizar según alumnos)
Salario	Mensual, por el importe correspondiente a un trabajador de su categoría (1.020,39 euros a tiempo completo), prorrateado al tiempo de trabajo efectivo, más la parte proporcional de la paga extraordinaria que corresponda
Duración	Desde inicio cursos según quincenas, o calendario que se establezca, hasta finalización cursos (quincenas de julio y agosto)
Período de Prueba	15 días

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa vigente en la materia.

El número de socorristas a contratar será el que se establezca en el momento de la contratación, ello en base a los requerimientos que por las autoridades competentes se hagan para la apertura de la piscina.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante, al/a aspirante finalmente contratado/a será Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento actualmente en vigor.

Las funciones serán las propias del puesto. La modalidad de los contratos será el que conforme a la legislación vigente en materia de contratos les corresponda.

La contratación quedará condicionada a la apertura de la piscina siempre y cuando así sea autorizada por la autoridad competente.



TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. *Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

En caso de contratos laborales, podrán participar además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, todo ello de acuerdo con el Art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social”.

2. *Ser mayor de 16 y menor de 65 años,*

3. *No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.*

4. *Tener el Graduado Escolar, Graduado en Eso o titulación equivalente, Y ADEMÁS alguna de las siguientes titulaciones o certificados:*

a) *Título de Monitor Deportivo en Natación o título oficial que habilite para la impartición de los cursos para los que es necesario la contratación*

b) *Asimismo únicamente podrá acceder a los puestos convocados aquellos candidatos que cuenten con “Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales”,*

5. *No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones en los respectivos puestos de trabajo.*

6. *No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de Abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.*

CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

4.1. *Dada la urgencia de la contratación a efectuar, el sistema selectivo será el de Concurso de méritos y entrevista sobre las funciones a desarrollar*

4.2. *Los **méritos específicos** serán el 70% de la puntuación total. Se valorarán los que se relacionan a continuación.*

*Todos los requisitos, méritos alegados, así como la documentación que los acredite, **deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias** y mantenerse durante el periodo de contratación.*

Firma 1 de 1
Sergio Moreno Gómez
21/05/2021
Tte. Alcalde Área Juventud y Deportes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba9c946782024423932fa38c0a0842da001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.2.1. Valoración de servicios prestados (hasta un máximo de 7 puntos)

- Por Servicios prestados en la categoría en Entidad Local: 0,03 puntos por día trabajado (máximo 3 puntos)
- Por Servicios prestados en la categoría en otro tipo de entidad pública: 0.02(máximo 2 puntos)
- Por experiencia en la categoría en entidad privada: 0.01 puntos por día trabajado (Máximo 2 puntos)

4.2.2. Cursos realizados, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, que se relacionan a continuación (hasta un máximo de 4 puntos):

Monitor especialista en Salvamento y socorrismo: 1 punto

Curso de monitor juvenil: 1 puntos

Curso de primeros auxilios:

- Hasta 30 horas: 0,40 puntos
- De 30 a 100 horas: 0,70 puntos
- Más de 100 horas: 1,5 puntos

4.2.3. Por encontrarse en situación de desempleo a la fecha de la convocatoria: 1 punto

4.3. Baremo

Una vez presentadas las solicitudes, los candidatos se ordenarán conforme a la puntuación obtenida después de baremo, conforme a los méritos alegados en la solicitud, tal y como se regula en estas bases.

Con carácter general se procederá al baremo de los títulos, méritos y demás circunstancias susceptibles de puntuación, ello conforme a la convocatoria correspondiente y en todo caso:

- En el caso de la **experiencia**:

1º. Se asimilarán los trabajadores autónomos a los asalariados, con la categoría que expresamente conste en el alta del régimen correspondiente y en caso de no poder aportarlo se asimilará a la categoría básica de la profesión en la que se enmarca el puesto a cubrir. Podrá considerarse que los trabajadores autónomos pertenecen a categoría superior si aportan carnet profesional, tarjeta o cualquier otro documento que lo acredite, y siempre desde la fecha de expedición del mismo.

2º. En relación con la experiencia acreditada únicamente se puntuará aquella que conste en la vida laboral del solicitante y, en su caso, se acredite mediante la presentación de copia del contrato o de nómina en la que conste la categoría. Se podrá sustituir con Declaración Responsable en la que conste la misma.

3º. Para el cómputo, el tiempo expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes. Se despreciarán los días que no completen los 30 del mes. Cuando el aspirante tenga servicios prestados en periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante.

- En el caso de las **titulaciones alegadas**, los títulos deberán estar expedidos por centros oficiales

Firma 1 de 1
Sergio Moreno Gómez
21/05/2021
Tte. Alcalde Área Juventud y Deportes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba9c946782024423932fa38c0a0842da001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º. Cómputo de los cursos con créditos. Los cursos que vengan expresados en créditos se convertirán a horas, de tal manera que un crédito son 10 horas. Cada crédito ECTS se computará como de 25 horas.

2º. Acreditación de la formación. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en hora

4.4. Entrevista

Tendrá un valor del 30% de la puntuación total.

Por parte de la Comisión de Personal se procederá a la baremación de los méritos alegados. Una vez baremados se ordenarán los candidatos de mayor a menor puntuación. Se determinará la puntuación mínima para ser entrevistado, la cual deberá permitir que lleguen a la entrevista un número suficiente de candidatos.

Una vez confeccionada por parte de la Comisión de Selección se procederá a la solicitud de la documentación que acredite los méritos alegados al candidato propuesto para la contratación, que deberá aportarlos en el plazo máximo de 2 días naturales. En caso que los mismos no se acrediten correctamente o que exista inexactitud o falsedad en los méritos alegados, se procederá a proponer para la entrevista al siguiente candidato por el orden que se hubiera establecido

Únicamente se entrevistará a aquellos que obtengan en la valoración de méritos específicos la puntuación mínima que así resuelva el tribunal de selección.

La entrevista se desarrollará de forma telemática o, en caso de poder realizarse, de forma presencial, mediante la formulación de preguntas relacionadas con el puesto convocado y la funciones y tareas a desarrollar.

4.5. Puntuación total

La puntuación total será la suma de la puntuación obtenida en la fase de méritos y en la entrevista.

La comisión elaborará una **lista provisional** de candidatos ordenada de mayor a menor puntuación. La lista provisional se publicará en el Tablón de Edictos Municipal de la página web municipal, en la que se indicarán el orden de selección, los candidatos excluidos y la causa de exclusión, por un plazo de 3 días.

La contratación se realizará por dicho orden. Dado que en la actualidad se desconoce el número de candidatos a contratar, ya que dependerá de los criterios que establezca la autoridad sanitaria competente para la apertura de piscinas municipales. Los candidatos no contratados pasarán a reserva, al objeto de posibles contrataciones.

Una vez elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá a la contratación del candidato propuesto.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Firma 1 de 1
Sergio Moreno Gómez
21/05/2021
Tte. Alcalde Área Juventud y Deportes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba9c946782024423932fa38c0a0842da001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.1. El plazo de inscripción será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal **sede.mora.es** y en la página web municipal **mora.es**. El plazo finalizará a las 14:00 horas del último día de convocatoria.

5.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página web **www.mora.es**.

5.3. Las solicitudes **se deberán presentar en la SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL** (**sede.mora.es**), o mediante **correo electrónico** al Servicio de Atención Ciudadana (SAC-Ventanilla Única (**sac-ventanillaunica@mora.es**)) como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Junto con la solicitud **NO SERÁ NECESARIO** la presentación de documentación alguna.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. El Tribunal calificador será nombrado mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus componentes, y en todo caso, la del/de la presidente/a y secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurran en ellos circunstancias de abstención previstas en artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

Por todo ello se SOLICITA se proceda a iniciar los trámites para la contratación del personal indicado.

EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA
Documento firmado digitalmente al margen

Firma 1 de 1
Sergio Moreno Gómez
21/05/2021
Tte. Alcalde Área Juventud y Deportes

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba9c946782024423932fa38c0a0842da001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

